

Sec 77

DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Samaná, Caldas, jueves veintisiete (27) de mayo de dos mil diez (2010). Siendo las ocho de la mañana (08:00 p. m.), fecha y hora señaladas mediante auto de sustanciación Civil No. 055 del seis de los corrientes, en cumplimiento del oficio No. 2780 de abril 9 del 2010, emanado de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, dentro del proceso con ref.: Registro embargo y secuestro, **OLIVERIO ISAZA GÓMEZ**- 110016000253200681180 - radicado interno 1276, para llevar a efecto diligencia de Secuestro y entrega del bien inmueble rural, con número de matrícula 106- 2681; denominado "Hacienda San Daniel", inscrito a nombre de VIRGILIO FERNANDO LESMES MARTÍNEZ, ubicado, según el oficio comisorio, en jurisdicción del municipio de Samaná, departamento de Caldas, y conforme la escritura pública 182 de 16 de julio de 2008 corrida en la Notaría del Circuito de puerto Triunfo Antioquia, se ubica en el municipio de Norcasia, Departamento de Caldas. El Juzgado se constituye en audiencia pública declarando el suscrito Juez iniciado el acto en el recinto de su Despacho. Seguidamente el suscrito Juez en asocio de su secretario ad-hoc, se traslada al Municipio de Norcasia, Caldas, más exactamente a la zona urbana, en donde se encuentran con las siguientes personas: En representación de Acción Social Fondo para la reparación de las Víctimas la ingeniera ANDREA YAMILE SÁNCHEZ PRIETO y el señor OSWALDO DIAZ PRIETO, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 53.123.707 y 79.425.060 de Btá., respectivamente. Acude a la diligencia el señor BERNARDO RIVERA RIVERA, en representación de la "Sociedad de activos especiales SAE", identificado con la c.c. 3.020.171 de Btá.

Seguidamente nos trasladamos, en asocio de las personas mencionadas, al bien inmueble rural descrito con el número de matrícula 106-2681, cedula catastral No. 00010001009000, denominado "HACIENDA SAN DANIEL" en la vereda San Diego, jurisdicción del Municipio de Norcasia, Caldas, donde fuimos atendidos por el señor YESID DE JESÚS GUARÍN RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.504.584 de Pto. Nare Ant. Informado del motivo de la diligencia, accedió a la misma facilitando todos los medios para su

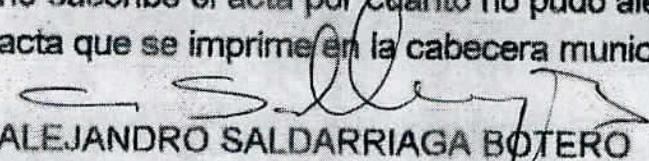
práctica. Seguidamente procedemos a identificar el bien por su ubicación, linderos y demás características, constatándose que se trata de un lote de terreno con una extensión aproximada de 650 hectáreas, ubicado en la vereda San Diego, Municipio de Norcasia, Departamento de Caldas, individualizado por los siguientes linderos, los cuales fueron recorridos y verificados por el suscrito Juez y demás acompañantes a esta diligencia ##### **PUNTO DE PARTIDA:** Del alto de la Estrella siguiendo por el camino a caer a la quebrada de la Estrella, por esta quebrada agua abajo hasta su desembocadura en el río Samaná, por este río agua arriba hasta donde desemboca la quebrada del Gauico, de esta quebrada agua arriba hasta su nacimiento, y de allí en línea recta al alto de la estrella, punto de partida. ##### Este bien se encuentra mejorado con casa de habitación construida en ladrillo y madera, con pisos en cemento y baldosa de ladrillo, con un área aproximada de 600m<sup>2</sup>., seis habitaciones, cada una con baño, enchapados en cerámica, cocina y hall, techos de zinc, cielorrasos en machimbre, patio de ropas, una torre con tanque de agua, con servicio de energía eléctrica y agua. A sesenta metros de distancia, se encuentra otra construcción a manera de campamento, que consta de dos habitaciones y una cocina, de 60 m<sup>2</sup> de área aproximadamente, corredor amplio en la parte trasera, elaborada en madera y techos de zinc y pisos en concreto. Dentro del área circundante a la casa se ubican unos corrales en maderas aserradas, con un área aproximada de 70 m<sup>2</sup>, en pésimo estado de conservación.

Al realizarse el recorrido de los linderos del predio, se verificó que el 95% del predio se encuentra en bosques nativos y rastrojo y el restante 5% en lotes con pastura Bracharia, donde se ubican NOVENTA Y NUEVE (99) semovientes (cabezas de ganado vacuno), en mal estado de administración. Dichos semovientes, serán objeto de posterior entrega según lo ha informado el Dr. VIRGILIO FERNANDO LESMES M., abogado del postulante dentro del proceso al que corresponde esta comisión, con quien hicimos contacto al final de esta diligencia. Es de anotar que el predio ha sido cercado en alambres de púa en aquellos lugares donde no se ubican linderos naturales.

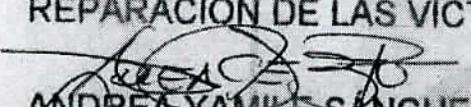
Como no se presentó oposición alguna a esta diligencia, se declarara legalmente secuestrado, y acatando lo ordenado en la comisión, se le hace entrega real y material del mismo, para su correspondiente administración y demás actividades de su cargo, a los señores ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO y OSWALDO DÍAZ PRIETO, en representación de Acción Social, FONDO PARA LA REPARACIÓN DE

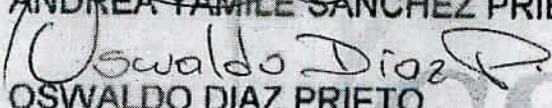
LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, quienes manifiestan haberlo recibido a satisfacción en la forma y términos descritos en esta acta.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, dejando constancia de que el señor YESID DE JESUS GUARÍN RAMÍREZ no suscribe el acta por cuanto no pudo alejarse del predio, para suscribir el acta que se imprime en la cabecera municipal de Norcasia Caldas.

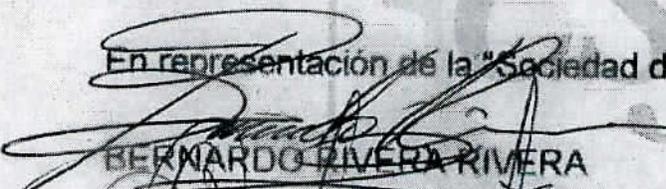
  
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO  
JUEZ

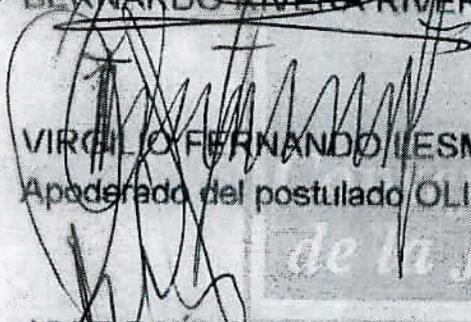
Reciben en representación de Acción Social, FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA:

  
ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO

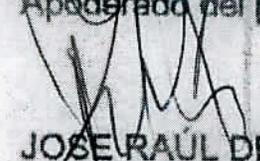
  
OSWALDO DIAZ PRIETO

En representación de la "Sociedad de activos especiales SAE":

  
BERNARDO RIVERA RIVERA

  
VIRGILIO FERNANDO MESMES

Apoderado del postulado OLIVERIO ISAZA G.

  
JOSE RAÚL DIAZ ARIAS  
SECRETARIO AD-HOC.